



*“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente Coordinador en la José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte”*

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115/91, 715/01, 1437/11, Ley 909/04, los Decretos 2277/79, Decreto 086 de 2002 Decreto 1075/15, Decreto 490/16, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

### CONSIDERANDO:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, “Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Que existe vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte, según Decreto 1148 del 23 de septiembre de 2022 mediante el cual se declaró vacante del Cargo Docente de Aula de la docente Nidia Nancy Santana Garcés, quien además estaba en encargo de la coordinación de la I.E. José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte.

Que, atendiendo la Constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 015 del 05 de octubre del 2022, Encargo Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte.





*“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente Coordinador en la José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte”*

Que según los resultados publicado el día 14 de octubre de 2022 correspondientes al estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del Encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte, en el marco de la Convocatoria 015 del 05 de octubre de 2022, el comité evaluador otorgó el derecho preferencial para ser encargado al Licenciado JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO, identificado con cédula de ciudadanía No 1053585040, con un total de 20 puntos, el Licenciado se desempeña actualmente como Docente de Aula.

Que, mediante oficio radicado ARA2022ER007311 enviado por el Sistema de Atención al Cliente - SAC el día 14 de octubre de 2022, el licenciado JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO, informa que ACEPTA el encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte, otorgado en el marco de la Convocatoria 015 del 05 de octubre de 2022.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega al (a) Secretario (a) de Educación Departamental de Arauca, el ejercicio de las competencias funcionales.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Encargar de las funciones de Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa José Antonio Galán, al licenciado JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO, identificado con cédula de ciudadanía No 1053585040, Directivo Docente Coordinador (encargado) en vacante definitiva, grado 2AE en el Escalafón Nacional, vinculado a la planta de personal de la Institución Educativa Liceo Tame, Sede Principal Liceo Tame, Matemáticas.





*“Por la cual se encarga a un Docente de Aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente Coordinador en la José Antonio Galán del municipio de Cravo Norte”*

**ARTÍCULO 2º:** La comisión y encargo del Licenciado JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO, será mientras se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos, proceso ordinario de traslado, o la entidad nominadora lo decida.

**ARTÍCULO 4º:** El Licenciado JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO, deberá tomar posesión del Encargo y devengará un porcentaje sobre el grado de escalafón que acredite según lo establecido en el Decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese la novedad en el expediente laboral del docente JAVIER LEONARDO HIDALGO HIDALGO.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 25 OCT 2022

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Digitó:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

